

Asunción, 06 de agosto de 2025

NOTA EMG N° 142/2025

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de manifestar formalmente la intención de la institución a mi cargo de adherirse a la **Agenda de Gobierno Digital** impulsada por esa cartera de Estado, en el marco de las políticas de modernización, transparencia y eficiencia administrativa promovidas por el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, y considerando las prácticas predominantemente manuales y analógicas que caracterizan la gestión documental actual en nuestra institución, deseamos expresar nuestro interés en iniciar un proceso de transición hacia la digitalización nuestros expedientes, con miras a su implementación a partir del ejercicio fiscal 2026, para lo cual **solicitamos los buenos oficios del MITIC para evaluar la viabilidad de incorporar el sistema DIGITALIA** como plataforma de gestión de expedientes electrónicos en la Escribanía Mayor de Gobierno.

Reconocemos nuestras limitaciones técnicas e institucionales en la materia, razón por la cual consideramos imprescindible contar con el acompañamiento técnico y formativo del equipo del MITIC desde las etapas iniciales de planificación, y para interiorizarnos adecuadamente sobre el proceso, los requisitos, las fases de implementación y las implicancias de este tipo de transformación, **solicitamos se pueda coordinar una reunión informativa con personal especializado o referente del proyecto Digitalia**, en la fecha y modalidad que esa institución estime conveniente.

Quedamos abiertos a recibir toda documentación, presentaciones, manuales o enlaces informativos disponibles que nos ayuden a comprender mejor las oportunidades, desafíos y compromisos que implica esta adhesión, de modo a poder articular internamente un plan de acción adecuado, para lo cual ponemos a disposición el correo institucional emg@emg.gov.py.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con la más distinguida consideración.


María Kubexarreta
Escribana Mayor de Gobierno

A SU EXCELENCIA

Gustavo Villate, Ministro

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

E.

S.

D.

Asunción, 4 de agosto de 2025

E.M.G. N° 413

SEÑOR
Ing. Agr. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE DE SENAVE
PRESENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS	
SENAVE	
MESA DE ENTRADA OFICINA CENTRAL: N° 4901	
Fecha: 07/08/25	Hora: 12:14
Teléfono de Contacto: _____	
Correo de Contacto: _____	Silvia Solís
Recibido por: _____	Asistente de Mesa de Entrada
Firma/Aclaración	

Me dirijo a Ud., con relación a la consulta formulada por nota N° 067/2025, con entrada EMG N° 249/2025, a los efectos de expresarle cuanto sigue:

Que en la referida presentación, consulta respecto a las atribuciones de la Escribanía Mayor de Gobierno para actuaciones notariales, tales como protocolizaciones o transferencias de bienes, cuando intervienen SUJETOS PRIVADOS o ENTIDADES QUE NO FORMEN PARTE DEL PODER EJECUTIVO.

Al respecto, y conforme al parecer de la Dirección General Jurídica y Notarial de esta institución, la Escribanía Mayor de Gobierno NO TIENE COMPETENCIA para intervenir en actos o contratos celebrados por instituciones del Estado con SUJETOS PRIVADOS, ya sean personas físicas, jurídicas o entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo, salvo que una disposición legal especial le otorgue competencia para un caso específico. En los casos consultados, es aplicable lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 223/93 que crea la Escribanía Mayor de Gobierno (texto actualizado, modificado por la Ley N° 2592/05) que confiere competencia a los escribanos particulares de registro.

Hago propicia la oportunidad, para saludarlo con las expresiones de mi mejor consideración.



ANA MARIA ZUBIZARRETA
Escribana Mayor de Gobierno



Asunción, 07 de agosto de 2025

NOTA EMG N° 144/2025

SEÑORA VICEMINISTRA

Tengo el agrado de dirigirme A Su Excelencia, con el objeto de solicitar **SE DEJE SIN EFECTO** la **Nota EMG N° 138/2025** remitida en fecha 25 de julio de 2025, correspondiente al Expediente con **SIME Electrónico N° 59578/2025**, en la cual se solicitó la **validación del perfil y matrices de evaluación** homologados por la Institución a su digno cargo, por **Resolución VCHGO N°139** de fecha 30 de mayo de 2025, para la realización de un nuevo Concurso Público de Oposición en la Escribanía Mayor de Gobierno para el cual ya se cuenta con la autorización del Equipo Económico Nacional (EEN).

La solicitud de dejar sin efecto la Nota EMG N° 138/2025 se debe a la necesidad de ajustar el perfil y las matrices de evaluación, con el objetivo de adaptarlos a las necesidades institucionales actuales. Estos ajustes se realizarán en el marco de la **Resolución VCHGO N° 40/2025 "QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS A SER APLICADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN"**.

En espera de una respuesta favorable, hago propicia la ocasión, para saludarla con mi consideración más distinguida.


Escribana Mayor de Gobierno

A Su Excelencia

ANDREA PICASO, Viceministra

VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

E. S. D.

Nota EMG N°145/2025

Asunción, 8 de agosto de 2025.-

Señor Ministro Director

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar las reprogramaciones presupuestarias y de las cuotas del Plan Financiero del Presupuesto asignado a la **Escribanía Mayor de Gobierno** para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente a gastos. La modificación solicitada totaliza la suma de **Gs. 1.999.999 (Guaraníes un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales**, según se detalla en los documentos anexos a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para saludarle con mi mayor estima y consideración.

Atentamente.

ANA MARIA
ZUBIZARRE
TA DE
MORALES

Firmado digitalmente por
ANA MARIA
ZUBIZARRETA DE
MORALES
Fecha: 2025.08.08
08:28:36 -03'00'

A Su Excelencia
César Daniel Ibarrola Cano, Ministro Director
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
E. S. D.

Asunción, 11 de Agosto de 2.025.-

Nota EMG N° 146 /2025

Señor

Lic. CLAUDIO VÁZQUEZ INSFRÁN, Director

Dirección General de Tesoro Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir **RENDICION DE COMPROBANTES DE INGRESOS** de la Fuente de Financiamiento Institucional FF30 de la Escribanía Mayor de Gobierno correspondiente al mes de **JULIO** de 2025, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

Al agradecer su atención, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.



Ana María Kubizarreta
Escribana Mayor de Gobierno



ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĖ
PARAGUÁI



Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

Asunción, 08 de agosto de 2025.-

NOTA EMG N° 147/2025.-

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

Tengo el honor de dirigirme a **S.E.**, a los efectos de comunicar la renuncia presentada por el señor **Diego Fabián Antonio Rodríguez Escobar**, con cédula de identidad civil N° 4.870.485, nombrado por Decreto N° 4182/2025, al cargo de Técnico Junior y categoría E3P de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Al efecto, se remite la Resolución EMG N° 083/2025 de fecha 06 de agosto de 2025 "POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO FABIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ ESCOBAR, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.870.485, NOMBRADO POR DECRETO N° 4182/2025, AL CARGO DE TÉCNICO JUNIOR CON CATEGORÍA E3P DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO".

Asimismo, conforme al artículo 5° de la Resolución EMG N° 062/2025, se solicita a Su Excelencia, la emisión del decreto de nombramiento del señor **Alejandro Nicolás Alcaraz Fretes, con Cédula de Identidad N° 6.046.741**, para ocupar el cargo vacante de **Técnico en Gestión Jurídica y Notarial, con categoría E3P**.

El señor Alejandro Nicolás Alcaraz Fretes ocupa el primer lugar en la lista de elegibles, según orden de mérito resultante, en el Concurso Público de Oposición para el cargo de Técnico en Gestión Jurídica y Notarial, habiendo el mismo obtenido una calificación final de 63 puntos.

Hago propicia la oportunidad, para saludar al Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, con las expresiones de mi más alta consideración.


Escribana Mayor de Gobierno

A Su Excelencia

SEÑOR

SANTIAGO PEÑA PALACIOS, *Presidente*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

E.

S.

D.

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñangatu, oñangareko ha omba'apo sakãva ombokuatiatéevo tetã mba'erekopy ha rembiapoita.
Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

25 de Mayo N° 982 e/ Tacuary y EE.UU | Teléfono: 021 423-116/7 | E-mail: emg@emg.gov.py | Asunción – Paraguay



Asunción, 11 de agosto de 2025.-

NOTA EMG N° 148/2025

SEÑORA VICEMINISTRA

Tengo el agrado de dirigirme a *Su Excelencia*, a fin de remitir adjunto la **Resolución EMG N° 082/2025** “POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, SE ADJUDICA EL CARGO VACANTE Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES, EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”, en el marco del expediente **SIME N° 25.727/2025**.

Por lo expuesto, solicito se expida la **Certificación del Debido Proceso**, conforme a lo establecido en el **Decreto N° 3857/15** “REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN” y en la **Resolución VCHGO N° 40/2024** “QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS A SER APLICADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN”. Se remiten adjuntos los antecedentes del proceso concursal.

Hago propicia la ocasión, para saludarle con mi consideración más distinguida.



Escribana Mayor de Gobierno

A *Su Excelencia*

ANDREA PICASO, Viceministra

VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

E. S. D.



Asunción, 14 de agosto 2025

E.M.G. N° 149

SEÑOR

Econ. VICTOR LUIS BERNAL LUGO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S.

PRESENTE

Me dirijo a Ud., con relación a su nota DGAF N° 1093/2025, con entrada EMG N° 229/2025, en la que solicita la regularización de las fracciones de inmuebles propiedad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Resolución MSPBS - SG N° 378/2025 "Por la cual se autoriza la Transferencia de Fracciones del Inmueble individualizado como Finca N° 5337, Padrón N° 3604, Distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa".

A los efectos solicitados, se ha realizado el estudio de la documentación obrante en el citado expediente, del que resulta que el inmueble en cuestión, fue adquirido por el Estado en el año 1946, según escritura pública N° 17 del 26-03-1946, por DONACION otorgada por el Sr. Rodolfo B. Barthe para asiento del Hospital Regional de Encarnación y el resto para los colonos; obrante en el Archivo de esta institución e inscripto en los registros públicos (DGRP), según consta en el Informe Registral expedido por la oficina competente. Para la regularización de las fracciones, en vista al cumplimiento de la citada Resolución MSPBS- SG N° 378/2025, será de rigor la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del Plano e informe pericial de fraccionamiento del inmueble, aprobados por la municipalidad respectiva y el Servicio Nacional de Catastro;
- Copia de la resolución municipal de aprobación del fraccionamiento;
- Copia del comprobante de exoneración del impuesto inmobiliario, al día.

Una vez reunidos todos los requisitos enunciados más arriba, se presentarán por nota a esta institución, solicitando la inscripción del fraccionamiento en la Dirección General de los Registros Públicos. Finiquitada la inscripción del plano e informe de fraccionamiento, el inmueble estará regularizado y en condiciones para proceder a la transferencia a los beneficiarios. La escritura pública de transferencia a cada beneficiario, deberá ser otorgada ante un escribano particular de registro, a tenor de lo dispuesto en la Ley 223/93 (art. 12) modificada por la Ley 2592/05.

Se devuelve toda la documentación adjunta al expediente en estudio, a los fines que hubiere lugar.

Atentamente.



ANA MARIA ZUBIZARRETA
Escribana Mayor de Gobierno





ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ
PARAGUÁI



Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmy rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

Asuncion, 14 de agosto de 2025

EMG N° 150

SEÑOR

Abog. JUAN MANUEL ARCE LEIVA
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
PRESENTE

Me dirijo a Ud., con relación a su nota DGAJ N° 703/2025, con entrada EMG N° 170/2025, en la que consulta sobre la donación de un inmueble del distrito de San Roque, asiento de la Escuela Pública N° 206 "Prof. Manuel Riquelme", a los efectos de informarle cuanto sigue:

Que del análisis e informaciones obtenidas, obra en nuestros archivos la escritura pública N° 18, del 1/06/1990, autorizada por el Escribano Mayor de Gobierno Pedro Ortigoza, de "DONACION" de un inmueble para ampliación del local escolar, conforme al Decreto N° 5293/1990, transferido por Abel Reginaldo Vázquez a la Comisión Cooperadora Escolar para el MEC, con una superficie de 200 m2, desprendido de otro mayor que se individualiza como Finca N° 12.537. A la fracción donada le corresponde la cuenta corriente catastral N° 12-781-47. Según verificación en la Dirección General de los Registros Públicos, la donación no fue inscripta en su oportunidad, razón por la que esta institución iniciará los trámites para su registración, para lo que se solicita **agregar el comprobante de exoneración del impuesto inmobiliario por el año en curso y de las tasas municipales correspondientes al día**, imprescindibles para el inicio de las gestiones. Una vez inscripta la escritura de donación, se tramitará la escritura de ACEPTACION por parte del MEC, con lo cual, el título de este inmueble quedara regularizado.

En lo que hace a los inmuebles con cuentas corrientes catastrales 12-781-07 y 08, respectivamente, que según la documentación adjunta son de supuesta propiedad de la Señora Manuela Frutos y otros; conforme al estudio realizado en el Servicio Nacional de Catastro, no se registra número de Finca y aunque aparece como propietaria la mencionada persona Manuela Frutos, este dato no obra en la Dirección General de los Registros Públicos, por lo que no se ha podido constatar el titular de dichos terrenos.

En conclusión, se ha podido constatar el otorgamiento de la donación de parte de la Finca N° 12.537 del distrito de San Roque, no así la titularidad ni la situación dominial de los inmuebles mencionados, con Ctas. Ctes. Catastrales 12-781-07 y 08.

Atentamente.



Ana Maria Zubizarreta
ANA MARIA ZUBIZARRETA
Escribana Mayor de Gobierno

Tembihecha: Taiko ichugui temimoimby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakãva ombokuatiatẽvo tetã mba'erekopy ha rembiapoita.

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

25 de Mayo N° 982 e/ Tacuary y EE.UU | Teléfono: 021 423-116/7 | E-mail: emg@emg.gov.py | Asunción – Paraguay

MINISTE
DIRECCIO
DPTO. AI

Exp. N°:.....

Fecha:.....

Recibido p

Asunción, 18 de agosto de 2025

NOTA EMG N° 151/2025

SEÑORA VICEMINISTRA

Tengo el agrado de dirigirme A Su Excelencia, con el objeto de solicitar la **homologación de perfil, bases y condiciones y matrices de evaluación** para el llamado a Concurso Público de Oposición, a fin de realizar un nuevo Concurso Público de Oposición y, atendiendo que **ya se cuenta con la autorización del Equipo Económico Nacional (EEN)**, para la utilización de los siguientes cargos vacantes en la Escribanía Mayor de Gobierno:

Denominación del Puesto	Vacancia	Categoría	Línea	Salario	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Causa de la Vacancia
Asistente Técnico Administrativo	Uno	F2F	23.000	2.798.309	111	10	Promoción
Asistente Técnico Administrativo	Uno	F2H	26.000	2.798.309	111	10	Promoción

Esta petición se encuentra fundada en lo dispuesto por el **Decreto N° 3248/25**, reglamentario de la **Ley N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025"**, y en el artículo 3° del Anexo I, **Resolución VCHGO N° 40/2025 "QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS A SER APLICADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN"**.

Para el efecto, se adjunta en formato digital las documentaciones pertinentes, y se establece como punto focal el correo institucional emg@emg.gov.py para la notificación electrónica de las gestiones y la homologación correspondiente.

En espera de una respuesta favorable, hago propicia la ocasión, para saludarla con mi consideración más distinguida.


Andrea Picasso
Escribana Mayor de Gobierno

A Su Excelencia

ANDREA PICASO, Viceministra

VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

E. S. D.



ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ
PARAGUÁI

Awse



Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

Asunción, 19 de agosto de 2025

E.M.G. N° 152/2025

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir adjunto a la presente el ESTADO DE CUENTA por la aplicación de aranceles por gastos administrativos del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la **Protocolización de Actas de Destrucción de Billetes deteriorados, del 2 al 31 de mayo de 2025**, que suman veinticuatro (24) testimonios de escrituras públicas.

Sin otro particular, me despido de Ud. con mi consideración más distinguida.



ANA MARIA ZUBIZARRETA
Escribana Mayor de Gobierno



SEÑOR
Dr. Econ. CARLOS CARVALLO SPALDING
PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
E. S. D.

Dora Chamorro
Mesa Central de Entradas

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakãva ombokuatiatéevo tetã mba'erekopy ha rembiapoita.
Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

25 de Mayo N° 982 e/ Tacuary y EE.UU | Teléfono: 021 423-116/7 | E-mail: emg@emg.gov.py | Asunción – Paraguay

Asunción, 19 de agosto de 2025

NOTA EMG N° 153/2025

SEÑORA VICEMINISTRA

Tengo el agrado de dirigirme A Su Excelencia, a fin de remitir el informe de la realización de la **Evaluación de Desempeño y Potencial** en la Escribanía Mayor de Gobierno, asimismo, remitir los documentos producidos dentro del citado proceso, conforme a lo establecido en la **Ley N° 1626/00** "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", la **Resolución EMG N° 008/2024** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", Capítulo X "DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y POTENCIAL", homologado y registrado por **Resolución N° 105/2024** del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la **Resolución EMG N° 076/2025** "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y POTENCIAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y PERSONAL CONTRATADO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN", de fecha 21 de julio de 2025.

En espera de una respuesta favorable, hago propicia la ocasión, para saludarla con mi consideración más distinguida.


Ana María Zubizarreta
Escribana Mayor de Gobierno

A Su Excelencia

ANDREA PICASO, Viceministra

VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

E.

S.

D.



ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĚ
PARAGUÁI

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

Asunción, 21 de agosto de 2025.-

NEMG N° 154/2025.-

SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el alto honor de dirigirme a Su Excelencia, en ocasión de solicitar permiso para ausentarme del país, por motivos particulares, desde el día lunes 25 hasta el día miércoles 27 de agosto de 2025, quedando a cargo de la titularidad de la Escribanía Mayor de Gobierno, la Escribana Suplente, **Mercedes Catalina Pérez Dos Santos**.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.


María Rubizarreta
Escribana Mayor de Gobierno

A Su Excelencia

SEÑOR

SANTIAGO PEÑA PALACIOS, Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

E.

S.

D.

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakãva ombokuatiatéevo tetã mba'erekopy ha rembiapoita.
Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

25 de Mayo N° 982 e/ Tacuary y EE.UU | Teléfono: 021 423-116/7 | E-mail: emg@emg.gov.py | Asunción – Paraguay



Asunción, 21 de agosto de 2025.-

NEMG N° 155/2025.-

SEÑORA

Mercedes Catalina Pérez Dos Santos

ESCRIBANA MAYOR SUPLENTE

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, en el marco de los artículos 2° y 10° de la Ley N° 2.592/2005, a los efectos de comunicar que me ausentaré del país, desde el día lunes 25 hasta el día miércoles 27 de agosto de 2025, inclusive.

Hago propicia la ocasión, para saludarla con mi consideración más distinguida.


Andrea María Zubizarreta
Escribana Mayor de Gobierno

Andrea Silvera



Acuse

Asunción, 22 de agosto de 2025

E.M.G. N° 156

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, con relación a la Nota MJ/GM/N° 604/2025, con entrada EMG N° 219/2025, referente a la situación del inmueble asiento del Museo Científico Moisés Bertoni, a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

Que en la documentación adjunta a la Nota N° 604/2025 mencionada precedentemente, se cita el pedido del MADES, sobre el traspaso definitivo de los inmuebles afectados al museo de referencia, originada en la información obtenida del Servicio Nacional de Catastro, que lo registra como propiedad del Ministerio de Justicia.

Del estudio de toda la documentación y la búsqueda de datos del Archivo de esta institución y las gestiones realizadas ante la Dirección General de los Registros Públicos, se informa:

- Que se registra en el archivo institucional (EMG), la escritura pública N° 18, del 15/07/1955, de donación de inmueble realizada por los herederos de Bertoni,** aceptada según Decreto N° 11270/1955, por la que se transfiere 199 has 8526 m2, **parte** del terreno inscripto como Finca 7 de Hernandarias y Finca N° 1 del distrito de Irala; padrón 4. La donación se realizó para el Estado – Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la “Estación Agrícola Experimental” a denominarse “Moisés Santiago Bertoni” (hoy museo).
- Según los informes expedidos por los registros públicos (DGRP), las fincas en estudio pertenecen a:** La finca 7 de Hernandarias a Rito Bertoni; y la Finca N° 1 de Irala, informa que se halla deteriorada por lo que sugiere se realice la reinscripción de la misma. No se registra inscripción de la donación realizada por los herederos Bertoni.
- Se corrobora en el sistema informático del Servicio Nacional de Catastro,** que el Padrón 4 de Hernandarias supuestamente pertenece al Estado – M. Justicia, con una superficie de 119 has 8526 m2. **Esta información carece de valor jurídico,** puesto que la titularidad y demás datos actuales de los inmuebles son informadas oficialmente por el Registro de Inmuebles de la DGRP.



[Handwritten signature]



- 2 -

De todo lo mencionado en los incisos precedentes, se concluye:

1.- Que fue otorgada y aceptada la donación realizada por los herederos de Moisés Bertoni, de 199 has 8526 m2, parte del inmueble inscripto como Finca 7 del registro de Hernandarias y Finca 1 del registro de Irala, padrón 4. **Este desprendimiento de 199 has 8526 m2, debió inscribirse** a nombre del Estado – Ministerio de Agricultura y debiera corresponderle otro número de Finca, distinto de aquel del cual se desprendió. **NO EXISTE CONSTANCIA ALGUNA DE LA INSCRIPCION A NOMBRE DEL ESTADO.** Hasta es posible, que hoy día, la ubicación del museo corresponda a otro distrito, que es lo que se desprende del informe elaborado por el MADES adjunto al presente expediente en estudio, que expresa que se halla ubicado en el Distrito de Presidente Franco – Alto Paraná.

2.- Por otra parte, la Ley 352/94 incluye al Museo Moisés Bertoni dentro del sistema de áreas silvestres protegidas (SINASIP), según el Art. 63 inc. b)). En este sentido, el Art. 65 dispone que la autoridad de aplicación (MADES) deba presentar la propuesta técnica de reclasificación y delimitación (proyecto de ley).

Por tanto, el Ministerio de Justicia no tiene responsabilidad alguna sobre el inmueble que nos ocupa, por no ser el titular del mismo y la información detallada que antecede se remite a fin de aclarar en debida forma la situación dominial en la que se halla el “Museo Bertoni”, motivo de la consulta y pedido de informe planteado por Su Excelencia.

Hago propicia la oportunidad, para saludarlo con las expresiones de mi más alta consideración.



[Firma]
ANA MARIA ZUBIZARRETA
*Escribana Mayor de Gobierno

A. S. E.

Sr. RODRIGO NICORA V.

MINISTRO DE JUSTICIA

E. S. D.



ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ
PARAGUÁI



Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

Asunción, 25 de agosto de 2025

NOTA EMG N.º 157

SEÑOR

Mag. Econ. FRANCISCO RUIZ DIAZ

PRESIDENTE

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

PRESENTE

Me dirijo a Ud., con referencia al caso de “tierras públicas” planteado por el INDERT y la Municipalidad de Nueva Italia para la regularización de la situación del inmueble asiento del municipio, tomando como base el Protocolo de 1906 del Registro de la Propiedad del entonces “departamento” de Villeta.

Al respecto y conforme a lo concertado en la reunión interinstitucional de trabajo de fecha 21 de mayo pasado, se convino la realización del PLANO GEOREFERENCIADO e INFORME PERICIAL por profesional técnico a cargo de la Municipalidad interesada o el INDERT, en su caso. Se realiza la presente comunicación, ya que dicho plano e informe técnico es requisito fundamental para la realización de los trámites de cotejo ante el Servicio Nacional de Catastro.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.



Mag. SANDRA ELIZECHE
Directora General Jurídica y Notarial

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakãva ombokuatiatẽvo tetã mba'erekopy ha rembiapoita.

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

25 de Mayo N° 982 e/ Tacuary y EE.UU | Teléfono: 021 423-116/7 | E-mail: emg@emg.gov.py | Asunción – Paraguay



Tembiipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

Asunción, 28 de agosto de 2025

E.M.G. N° 160/25.

SEÑORA
LIZ MARISOL MORENO DE PRIETO
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
PRESENTE:

Me dirijo a usted, a los efectos de solicitar la avaluación fiscal del inmueble individualizado como Finca N° 5318, con Cta. Cte. Ctral. N° 15-996-02, del distrito de Stma. Trinidad-Capital.-

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.



ANA MARÍA ZUBIZARRETA
Escribana Mayor de Gobierno



ABC. MARIA DEL ROSARIO LEHA
Secretaria General, Directora Gral. Int. de
de Gabinete y Coordinadora de la U.T.A.
Escribana Mayor de Gobierno



Acuse

Asunción, 28 de agosto de 2025

E.M.G. N° 180 /2025.

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a V.E., con relación a la Nota DGAJ N° 01/2024, con entrada EMG N° 175/2025, en la que se solicita inscripción de loteamiento respecto al inmueble individualizado como Finca N° 9039 del Distrito de San Antonio Ctas, Ctes. Ctrales N° 27-1249-02 al 23 y 27-0749-01 al 16, a los efectos de informarle cuanto sigue:

Que una vez reunida todas las documentaciones necesarias para la inscripción del loteamiento, se procedió a dar ingreso ante la Dirección General de los Registros Públicos, con entrada registral N° 14770460 de fecha 23/05/2025, el cual fue expedido con la siguiente observación: "Para la inscripción del Título deberá: Se verifica la remisión de dos planos, uno de unificación y el otro del fraccionamiento. EN CUANTO AL PLANO DE UNIFICACION: Se constatan dos manzanas, MZ II y IV con una superficie total de 14161.9600M2, todos estos datos ya se hallan inscriptos en la D.G.R.P. por escritura Nro. 946 de fecha 30/12/2007 Resol. Nro. 17/96 de fecha 24/01/1996, registralmente se hace constar para lo que hubiere lugar que no se hallan notas marginales de ningún lote ni superficie transferidos. EN CUANTO AL PLANO DE FRACCIONAMIENTO: Se constatan 4 MZ con dos calles, con igual superficie total de 14161.9600 M2, con nuevas asignaciones catastrales, las cuales se hallan reflejadas en cuanto a la superficie total en la planilla de asignación de cuentas corrientes del S.N.C., en este punto se verifica una diferencia en la planilla del S.N.C. se detallan 4 lotes transferidos: LOTE 2 MZ III, LOTE 06 MZ IV, LOTE 07 MZ IV Y LOTE 8 MZ IV (SEGÚN ANTECEDENTE NO SE TRANSFIRIÓ NINGUNA SUPERFICIE) ADEMÁS DE QUE SOLO CONSTA UNA CALLE (SEGÚN PLANO REMITIDO SON DOS CALLES), DEBERA CORREGIR ESTA PLANILLA CONFORME PLANO E INFORME PERICIAL, CONSTE".-

A todo lo expuesto se solicita la corrección de lo observado por la Dirección General de los Registros Públicos, adjunto documentos originales como ser planilla de asignación de Ctas. Ctes., plano de fraccionamiento e informe pericial, resolución municipal.

Hago propicia la ocasión, para saludarlo con las expresiones de mi mejor consideración.



ANA MARÍA ZUBIZARRETA
Escribana Mayor de Gobierno

A SU EXCELENCIA
DON MIGUEL TADEO ROJAS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
E. _____ S. _____ D.



Asunción, 28 de agosto de 2025

E.M.G. N° 182

SEÑOR

Dr. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
PRESENTE

Me dirijo a Ud. con relación a las Notas PR N° 0372/2025, Expte. EMG N° 151/2025 y PR N° 0611/2025, Expte. EMG N° 281/2025, respectivamente, que refieren a pedidos de titulación a favor del IPS, de los inmuebles en ellos descriptos, a los efectos de expresarle cuanto sigue:

Los expedientes referidos más arriba, fueron analizados por las áreas notarial y jurídica de esta institución, tomando como base los documentos presentados y la información registral y catastral obtenida, concluyendo, que de acuerdo a la normativa en vigencia, la documentación obrante en los expedientes en estudio, no reúne los requisitos de rigor para tramitar las transferencias de los inmuebles.

Se adjuntan a la presente, el dictamen de la Dirección General Jurídica y Notarial y los informes de la Dirección Notarial, respectivamente, que resumen el estudio realizado y las recomendaciones pertinentes para la solución de los casos planteados, según la situación jurídica en la que se encuentra cada inmueble.

Para la realización de un trabajo coordinado y arribar a un resultado exitoso, esta entidad está a disposición del IPS, para la revisión de los legajos a ser presentados en su oportunidad y aclaración de cualquier duda al respecto. Conforme a lo expresado más arriba, se devuelve toda la documentación presentada por el IPS, en cada uno de los expedientes en cuestión, N°s 151/2025 y 281/2025.

Hago propicia la oportunidad, para saludarlo con las expresiones de mi mejor consideración.

EXP-0000-2025-069297



Nilton Carlos Armea R.
Secretaría General



ANA MARIA ZUBIZARRETA
Escribana Mayor de Gobierno

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakáva ombokuatiatéevo tetã mba'erekopy ha rembiapoita.

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.